

Auto de sustanciación No. 0174
Sucesión Intestada.
Causante: Alvaro Fernando Muñoz Benitez
Radicado: 17174318400120180017000

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

De las cuentas definitivas rendidas por el secuestre CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA, se corre traslado a los herederos e interesados por el término de diez (10) días, para los fines indicados en el artículo 500 del Código General del Proceso.

Al Auxiliar de la Justicia por su gestión, se le fijan como honorarios definitivos a cargo de la parte que solicitó el secuestro sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 001-35957 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Antioquia), esto es de la interesada FRAYDA MARCELA PINEDA BUITRAGO, la suma de trescientos quince mil pesos (\$315.000.00), de conformidad con el Artículo 27, numeral 1.1 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish extending to the right.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ